CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato de Compraventa que celebran por una parte "SEGUROS EL POTOSÍ". a quien en lo sucesivo se le representada por llamará "EL VENDEDOR"; y por la otra parte el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, representado en este acto por el LIC. Jorge Alberto Truillo Sánchez, la LCOP. Jacqueline Rodríguez Grajeda y el L.A. Cristian Zamora Gómez, en su carácter de Presidente Municipal Interino. Síndica Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, del Municipio de El Limón, Jalisco; quien para los efectos legales será considerado como "EL COMPRADOR"; de manera conjunta serán llamadas "LAS PARTES", por lo que es su voluntad celebrar el presente instrumento en relación a las siguientes: - - - -

DECLARACIONES:

I DECLARA "EL VENDEDOR" A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:	
I.I Su representada se dedica a la venta de seguros para vehículos	
I.II Cuenta con las facultades suficientes para firmar el presente contrato	
I.III Que, para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio	
legal el ubicado en Av. Dr. Maria Maria Lomas los Filtros C. P. Torro,	
, SLP, México	
I.IV Que otorga la clave interbancaria:	
Bancaria BBVA, cuenta para efecto de recibir los pagos estipulados en el presente contrato, mediante transferencia bancaria.	

I.VI. - Que es su voluntad y deseo celebrar el presente Contrato de Compraventa, en los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento legal. -

I.V.- Que está registrado ante la Secretaria de Administración Tributaria bajo el

Registro Federal de Contribuyentes:

II.- DECLARA "EL COMPRADOR" A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.I.- Que es un Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 36 fracción I, 47, 48 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. - - - -



II.II.- Que el Municipio de El Limón, Jalisco, es un municipio Libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2 y 4 numeral 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.III. - Que el Ayuntamiento del Municipio se encuentra integrado por un Presidente, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determine la Ley, según lo dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.IV.- Que sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este contrato, según lo estipulado en los arábigos 36 fracción I, 47, 48 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.V.- Estar representado en este contrato por el LIC. Jorge Alberto Trujillo Sánchez, la LCOP. Jacqueline Rodríguez Grajeda y el L.A. Cristian Zamora Gómez, en su carácter de Presidente Municipal Interino, Síndica Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, del municipio de El Limón, Jalisco, quienes manifiestan que cuentan con la autorización para firmar el presente instrumento, tal como consta en el acta de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada con fecha 19 de febrero del 2024, en el punto VI, donde se aprobó llevar a cabo la compra en flotilla, la Póliza de Seguros Vehiculares del Ayuntamiento Municipal de El Limón.

II.VII. - Que está registrado ante la Secretaria de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: MLI850101G56. - - - - - - - - - - -

III .- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA: Acuerdan, sujetar el presente contrato, en relación a las siguientes: - - -

CLÁUSULAS

1

Holo Conzalez Volasco

CONTRATO DE COMPRAVENTA

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL VENDEDOR" mediante este acto se obliga a vender a "EL COMPRADOR" en flotilla, la póliza de seguros vehiculares del Ayuntamiento Municipal de El Limón, mediante la Cotización 13444, misma que se anexa al presente contrato de compraventa como Anexo A.

Por su parte "EL COMPRADOR" manifiesta que es su deseo adquirir la flotilla de la póliza de seguros vehicular descritos en la presente clausula.

- a) Realizar la entrega de los muebles descritos en la cláusula primera del presente instrumento a "EL COMPRADOR".
- b) Cumplir con todas las obligaciones descritas en el presente Contrato. - -

OCTAVA. - DE LA TERMINACIÓN. Serán causas de terminación del presente contrato, las que se enlistan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa:

- 1. Por acuerdo expreso entre "LAS PARTES".
- 2. Por haberse cumplido el plazo de la vigencia del presente contrato.
- 3. A petición expresa de cualquiera de los interesados.

JAT

Za X

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Jalisco y a los Tribunales Civiles de I	MPETENCIA Para el caso de interpretación partes se sujetan a las leyes del Estado de a ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, a de su presente o futuro domicilio pudieran
y alcance legal, lo firman a su entera confe	
UG ORGE ALBERTO	TRUJILLO SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNI	CIPAL INTERINO.
GRAJEDA SINDICA MUNICIPAL.	LA CRISTIAN MANUEL ZAMORA GÓMEZ. ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.
"EL VEND	DEDOR"
	Mary Control of the C
SECUROS	EL POTOSI
TESTIC	GOS:
Aldo Consalez Velagoo ING. ALDO GONZÁLEZ VELASCO	LIC. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR
"La presente hoja de firmas corresponde al co. Constitucional de El Limón, Jalisco, y el C. 2024"	ntrato celebrado entre el Honorable Ayuntamiento, con fecha 12 de marzo de